

PREGUNTAS FRECUENTES:

1. ¿Qué es el Centro de Empleo de Combarranquilla?

R/: El Centro de Empleo de Combarranquilla surge como un mecanismo de protección al desempleado, a través del cual el MinTrabajo establece y reglamenta prestar un servicio de gestión y colocación del recurso humano, cuyo objetivo es disminuir la tasa de desempleo del país sirviendo como intermediario entre los buscadores de empleo y las empresas en búsqueda del talento humano.

2. ¿Cuáles son los servicios que ofrece la Agencia de Empleo de Combarranquilla?

R/: La Agencia de Empleo de Combarranquilla ofrece servicios de Inscripción de hoja de vida, entrevistas de orientación laboral, remisión y preselección de hojas de vida, y realización de cursos y/o capacitaciones.

3. ¿Quiénes pueden inscribirse en el Centro de Empleo de Combarranquilla?

R/: Pueden inscribirse toda persona mayor de 15 años que tenga cualquiera de los siguientes tipos de documentos:

- Cedula de ciudadanía - CC
- Cedula de extranjería - CE
- Pasaporte - PA
- Tarjeta de identidad - TI
- Permiso especial de permanencia - PEP

4. ¿Cuál es el horario de atención?

R/: Atendemos en horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y 2pm a 6 pm y sábados de 8 am a 12pm.

5. ¿Tiene algún costo los servicios que ofrece el Servicio Público de Empleo de Combarranquilla?

R/: Todos los servicios que se ofrecen en el Centro de Empleo NO tienen ningún costo tanto para usuarios oferentes como para empresarios.

6. ¿Qué tipo de cursos ofrecen en el Centro de Empleo y como se pueden realizar?

R/: En el Centro de Empleo de Combarranquilla se ofrecen una gran variedad de cursos tales como: Diplomados, Tics, Competencias claves-transversales, técnicos laborales, reentrenamiento, validación. Estas capacitaciones son gratis y para las personas que se encuentren desempleadas. Para poder realizarlos, el usuario debe realizar una entrevista de orientación laboral con un profesional de psicología y de acuerdo con su perfil laboral se remite la capacitación.

7. ¿Cómo puedo aplicar al subsidio de desempleo?

R/: Para aplicar al subsidio de desempleo, la persona debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa o, en el caso de ser independiente su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ningún otro, o no cuente con ninguna fuente de ingresos.
- Que hayan realizado aportes un año continuo o discontinuo a una Caja de Compensación Familiar durante los últimos tres (3) años para dependientes y dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años para independientes.
- Inscribirse en cualquiera de los servicios de empleo autorizados, pertenecientes a la Red de Servicios de Empleo y desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo.
- Estar inscrito en programas de capacitación en los términos dispuestos por la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Adicionalmente, si ha realizado un ahorro al mecanismo de protección al cesante por un mínimo del 10% del promedio del salario mensual durante el último año para todos los trabajadores que devengan hasta dos (2) smmlv, y mínimo del 25% del promedio del salario mensual durante el último año, si el trabajador devenga más de 2 smmlv podrá acceder al beneficio monetario de que trata el artículo 12 de la presente ley.

8. ¿Cómo se puede aplicar a las vacantes?

R/: Para aplicar a las diferentes vacantes que se encuentran vigentes en el Centro de Empleo de Combarranquilla los usuarios deben estar previamente inscritos en la Agencia, luego ingresar a la página www.serviciodeempleo.gov.co con su usuario y contraseña y tener la hoja de vida completa al 100%. En la opción mis oportunidades laborales se encuentran las vacantes que van acorde al perfil de cada usuario para la autopostulación.

9. ¿Dónde se radican los documentos para aplicar al subsidio de desempleo?

R/: Los documentos para aplicar al subsidio de desempleo deben llevarse al área de subsidios, ubicada en las Unidades de Servicio de Combarranquilla Boston, Calle 30, Country o las oficinas administrativas ubicadas en Calle 34 No. 44-63 piso 2.

10. ¿Por qué en Ocasiones no se pueden postular las personas a las vacantes registradas en la Plataforma del Servicio Público de Empleo?

R/: El Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE) solo permite realizar la postulación a los usuarios siempre y cuando este cumpla en tu totalidad con los requisitos que exige la vacante tales como: formación académica, experiencia laboral, conocimientos específicos entre otros.

11. ¿Cuál es el tiempo estipulado para enviar las hojas de vida a las empresas?

R/: El tiempo estipulado para responder las vacantes y enviar hojas de vida a las empresas para los procesos de selección es de 4 a 6 días hábiles, sin embargo, este tiempo pueda variar de acuerdo con el perfil de la vacante si es de difícil consecución o baja demanda.

12. ¿Quién realiza el proceso de selección de las vacantes registradas en el Servicio Público de Empleo?

R/: El proceso de selección de los candidatos postulados y preseleccionados a las vacantes lo hace cada empresa.

13. ¿Como se descarga el certificado de inscripción al Servicio Público de Empleo?

R/: El certificado de inscripción al Servicio Público de Empleo lo puede descargar desde la plataforma de SISE www.serviciodeempleo.gov.co en la opción descargar certificado.

14. ¿Cómo solicitar un asesoramiento de orientación laboral?

R/: Para solicitar una entrevista de orientación laboral debe acercarse al Centro de Empleo mas cercano a su residencia, actualmente contamos con 3 puntos:

Barranquilla: Cra 58 No. 75-58

Soledad: Combarranquilla Calle 30 - Calle 35 No. 36-24

Sabanalarga: Calle 22 No. 16 B 103

Asimismo, puede comunicarse a la línea verde de Combarranquilla PBX: 3718900 EXT. 2235, 2258, 2244, 2247.